



Resolución Rectoral de 15 de diciembre de 2020 de medidas complementarias para la adaptación de la actividad universitaria a las exigencias de la normativa autonómica ante la situación epidemiológica derivada del COVID-19

ANTECEDENTES:

Con fecha de 8 de noviembre de 2020 publicó el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* el Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2; y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ambas disposiciones afectaban y siguen afectando directamente a la actividad universitaria, en tanto en cuanto se ordenó el paso de la docencia teórica de las Universidades a modalidad *on line*, a fin de contribuir a la limitación de contagios en nuestra Comunidad.

En este marco, y de acuerdo con la Disposición Adicional Única de la Instrucción del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020 para la adaptación de la Enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas del COVID-19 durante el curso académico 2020-2021, se aprobó la Resolución Rectoral de 9 de noviembre de 2020 por la que se adapta la actividad universitaria a las exigencias de la normativa autonómica ante la situación epidemiológica derivada del COVID-19, estableciendo las pautas necesarias para el desarrollo de la docencia ante la nueva ordenación autonómica.

Con fecha de 11 de diciembre de 2020, ha sido aprobado el Decreto del Presidente 12/2020, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, modificando ligeramente el escenario regulado por el Decreto 9/2020, de 9 de noviembre (modificado asimismo por el Decreto 10/2020, de 23 de noviembre), en el sentido de permitir excepcionar la limitación en el número de personas en espacios públicos cuando se trate de “actividades laborales, institucionales, educativas y universitarias...para las que se establezcan medidas específicas en la normativa aplicable”. Este cambio de escenario aconseja adoptar medidas complementarias a las previstas en la Resolución Rectoral de 9 de noviembre de 2020, a fin de permitir la ordenación de la docencia y la realización de pruebas de evaluación.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias derivadas del art. 31.s) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, RESUELVO:

1. Mantener la vigencia de la Resolución Rectoral de 9 de noviembre de 2020 por la que se adapta la actividad universitaria a las exigencias de la normativa autonómica ante la situación epidemiológica derivada del COVID-19, con la excepción de los apartados que se señalan a continuación, que quedan redactados del siguiente modo:

Código Seguro de verificación:6F31Ucp65AW3dmouajQH3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	15/12/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/2





Apartado 1: Mantener la suspensión de la impartición de las clases teóricas presenciales en los títulos de Grado, Máster Universitario, Títulos Propios y Formación Permanente, al amparo del artículo 6.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2020. Estas clases continuarán desarrollándose en formato *on line*, de acuerdo con el horario establecido por el Centro.

Apartado 5: Las pruebas de evaluación previstas, incluidas las convocatorias de exámenes finales del primer cuatrimestre, se desarrollarán preferentemente en formato presencial, respetando en todo momento las medidas de prevención sanitaria contempladas en el Plan de Actuación frente al COVID-19 de la Universidad. No obstante, en los casos en que el profesorado estime que puedan realizarse en formato *on line*, los centros podrán autorizar su paso a este formato.

En este último supuesto, los Centros deberán otorgar dicha autorización antes del 22 de diciembre, a los efectos de comunicar la misma al Vicerrectorado de Informática, Comunicaciones e Infraestructura en esa fecha, para la organización de las pruebas.

En el caso de que el desarrollo de las pruebas no fuera compatible por su horario con la docencia teórica *on line* o las prácticas, el Centro podrá reajustar dicho horario, o, en su caso, determinar el cambio de modalidad de las mismas.

Los Centros garantizarán la información a los estudiantes respecto de los cambios que se autoricen en la realización de las pruebas.

Apartado 14. La Biblioteca Central Universitaria mantendrá su funcionamiento habitual, con excepción del uso de sus puestos de lectura y trabajo. No obstante, todas las salas de estudios y trabajo dependientes de la Biblioteca Central Universitaria se reabrirán a partir del 11 de enero de 2021.

Apartado 15. Se mantiene el cierre de las salas de estudios de los Centros y aularios que no dependan de la Biblioteca Central.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, una vez se publique en el sitio Web de la Secretaría General. Su vigencia se ajustará a la de las normas autonómicas que le sirven de fundamento.

LA RECTORA

María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro de verificación:6F31Ucp65AW3dmouajQH3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	15/12/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/2
 6F31Ucp65AW3dmouajQH3Q==			